

Informe sobre el Programa de Transición para la implementación del uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el INE

Diciembre 2019

Informe sobre el Programa de Transición para la implementación del uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el INE

Presentación.....	3
Áreas participantes en la elaboración y aprobación del Programa	4
Marco temporal de elaboración y aprobación del Programa	5

Presentación

El 8 de julio de 2019, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG345/2019, aprobó el Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el INE (Reglamento), mismo que fue publicado el 24 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor el 25 del mismo mes y año.

Con la aprobación del Reglamento, se logra que la normatividad en materia de Firma Electrónica Avanzada se encuentre actualizada, logrando así que el funcionamiento actual de los sistemas informáticos esté apegado a la misma y posibilitando la incorporación de la Firma para realizar la simplificación de los procesos operativos, promoviendo la innovación, modernización y eficiencia institucional.

Al respecto, en el artículo tercero transitorio de dicho Reglamento se establece:

“El uso de la Firma Electrónica Avanzada para la realización de actos ante el INE mediante medios electrónicos, estará sujeto a que esta autoridad ponga a disposición las herramientas tecnológicas necesarias en los trámites y procesos de que se trate, así como los procedimientos en materia de seguridad de la información y para la validación de actos realizados mediante el uso de la misma.

Para tal efecto, en el Grupo de Gobierno de Tecnologías de la Información se establecerá un programa de transición para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, a más tardar en los 90 días hábiles a partir de la publicación del presente Reglamento. [...]”

En este sentido, es importante señalar que el Programa de Transición para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada, que se incluye como Anexo 1 del presente, tiene el objetivo de establecer los elementos que permitan la integración de la Firma Electrónica Avanzada de manera paulatina a todos los procesos, procedimientos y/o servicios del INE, lo cual, permitirá construir una base operacional orientada a la eliminación del uso de papel, así como al ahorro de los costos asociados a la generación y envío de documentos impresos.

Derivado de lo anterior, y con el propósito de dar seguimiento a la ruta de adopción del uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el INE, se establecieron en el Programa de Transición, cuatro líneas de acción, las cuales se enuncian a continuación:

1. Designación y habilitación de los Agentes Certificadores en las Juntas Ejecutivas y Oficinas Centrales del INE, con el objeto de simplificar el enrolamiento y potenciar la expedición de certificados digitales a usuarios internos y externos.
2. Concientización y capacitación, que consiste en sensibilizar a los usuarios en el uso de la Firma Electrónica Avanzada enfatizando las características y ventajas de la misma en los procesos y procedimientos institucionales;

3. Integración, cuyo fin es incluir la Firma Electrónica Avanzada en los procesos de las Unidades Responsables, así como establecer la articulación interinstitucional para el uso de la misma; e
4. Implementación de mecanismos de seguridad, cuyo fin es contar con los mecanismos, procedimientos y herramientas tecnológicas para dar continuidad a las operaciones con el uso de la Firma Electrónica Avanzada.

Áreas participantes en la elaboración y aprobación del Programa

De conformidad con lo establecido en el Reglamento respecto a las responsabilidades de las distintas áreas del INE, para la implementación del uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada, así como con el propósito de conformar un Programa de Transición integral en materia normativa y técnica, se estableció una ruta de revisión previo a la presentación y aprobación del Programa ante el GGTIC, misma que se detalla a continuación:

- **Áreas que participaron en la elaboración del Programa:**
 - Dirección Ejecutiva de Administración
 - Unidad Técnica de Servicios de Informática

- **Áreas que participaron en la revisión del Programa:**
 - Secretaría Ejecutiva
 - Dirección Jurídica
 - Dirección Ejecutiva de Administración
 - Unidad Técnica de Servicios de Informática

- **Áreas que integran el GGTIC, así como el rol que desempeñan:**
 - Secretaría Ejecutiva (Integrante)
 - Órgano Interno de Control (Invitado permanente)
 - Dirección Ejecutiva de Administración (Integrante)
 - Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (Integrante)
 - Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (Integrante)
 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (Integrante)
 - Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Integrante)
 - Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (Invitado)
 - Unidad Técnica de Servicios de Informática (Líder del Grupo)

Adicionalmente, el Programa de Transición se presentó a los integrantes del Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Instituto Nacional Electoral (COMTIC).

- **Áreas que integran el COMTIC, así como el rol que desempeñan:**
 - Secretaría Ejecutiva (Presidencia del Comité)
 - Órgano Interno de Control (Asesor)
 - Dirección Ejecutiva de Administración (Vocal)
 - Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (Vocal)
 - Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (Vocal)
 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (Asesor)
 - Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Asesor)
 - Dirección Jurídica (Asesor)
 - Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (Asesor)
 - Unidad Técnica de Servicios de Informática (Secretaría Técnica)

Marco temporal de elaboración y aprobación del Programa

El artículo tercero transitorio del Reglamento señala que en el GGTIC se establecerá el Programa de Transición para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, a más tardar, en los 90 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Derivado de lo anterior y tomando como referencia que la publicación del Reglamento en el Diario Oficial de la Federación se realizó el 24 de julio del presente año, el cómputo de los plazos previstos en el artículo tercero transitorio del Reglamento se realizó considerando los días inhábiles y periodos vacacionales del Instituto, por lo que, el inicio del cómputo de los plazos comenzó a partir del 5 de agosto de 2019, resultando el 10 de diciembre como fecha límite para la aprobación del Programa de Transición por parte del GGTIC.

Tomando como base este periodo de tiempo, a continuación se presentan las actividades que se llevaron a cabo desde la elaboración del Programa de Transición hasta su aprobación por el GGTIC y, su posterior presentación ante el COMTIC:

Ruta de aprobación

